



Constancia Secretarial 1. (02/02/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (08/02/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de febrero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 044
Sucesión intestada
860013110001 2022 00074 00

Mocoa, Putumayo, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la notificación de la decisión tomada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, mediante providencia del veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, que en providencia del veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con ponencia del Doctor Germán Arturo Gómez García, resolvió: *“(i) CONFIRMAR el auto del 14 de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa, dentro del proceso liquidatorio de sucesión Intestada adelantado por Luz Marina Molina Ospina y Rosalba López Ospina, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (ii) COSTAS en segunda instancia a cargo de la parte recurrente. En la liquidación que ha de realizar el Juzgado de primera instancia, inclúyase como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.”*

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, procédase a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de diciembre de 2022 (A.039).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fedf64503f2732634f3e497520ac3479c241767ffdd6b621e75d7143952529a**

Documento generado en 08/02/2024 08:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>